



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 088-2022-GR.CAJ/CHO.

Chota, 31 de mayo 2022

VISTO:

CARTA N° 01-2022-EGV/RC, DE FECHA 11/04/2022; INFORME N° 003-2022-GR-CAJ-GSRCH-SGO/DSL-VADI, DE FECHA 04/05/2025; OFICIO N° 098-2022-G.R-CAJ-GSRCH-SGO/DSL-CHCT(e), DE FECHA 05/05/2022; CARTA N° 244-2022-G.R.CAJ-GSRCH/G, DE FECHA 05/05/2022; CARTA N° 02-2022-EGV/RC, DE FECHA 06/05/2022; INFORME N° 005-2022-G.R.-CAJ-GSRCH-SGO/DSL-VADI, DE FECHA 12/05/2022; CARTA N° 260-2022-G.R-CAJ-GSRCH/G, DE FECHA 12/05/2022; INFORME N° 006-2022-G.R.-CAJ-GSRCH-SGO/DSL-VADI, DE FECHA 26/05/2022; OFICIO N° 431-2022-G.R.CAJ-GSRCH/SGO, DE FECHA 27/05/2022;

CONSIDERANDOS:

Que, la Gerencia Sub Regional de Chota, es un Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional de Cajamarca, con capacidad de contraer compromisos, siendo la entidad responsable de formular y coordinar acciones de desarrollo dentro del ámbito geográfico de su jurisdicción de las provincias de Chota, Hualgayoc y Santa Cruz; constituyendo una Entidad del Sector Público.

Que, la Empresa Contratista: "Consortio Cuyumalca", encargada de Consultoría para Supervisión la Obra: "Instalación de Unidades Básicas de Saneamiento (UBS) en las Comunidades de Centro Base Huascarcocha, San Pedro, Nueva Unión, Bajo Cañafisto, Centro Cañafisto, Santa Rosa Alto, Actotambo, Conga Blanca, Colpamayo y Puquio del Centro Poblado de Cuyumalca, distrito de Chota- Provincia de Chota- Región de Cajamarca", asumió la responsabilidad en Consultoría, mediante Contrato de Gerencia Sub Regional Chota N° 001-2019-GSRCHOTA, con fecha 09 de enero 2019, según Adjudicación Simplificada N° 017-2018-GSR/CHOTA, Segunda Convocatoria otorgándose la Buena Pro a la mencionada empresa, representado por su Representante Común Elmer Gonzales Vargas, por un monto contratado de **S/. 739,509.54** (setecientos treinta y nueve mil quinientos nueve con 54/100 soles), (inc. IGV), por un plazo de ejecución de 360 días calendarios.

Que, mediante Carta N° 01-2022-EGV/RC, de fecha 11/04/2022, el Representante Común, del "Consortio Cuyumalca" Ing. Elmer Gonzales Vargas, hace llegar a la entidad, la Liquidación de Consultoría de Supervisión de la Obra: "Instalación de Unidades Básicas de Saneamiento (UBS) en las Comunidades de Centro Base Huascarcocha, San Pedro, Nueva Unión, Bajo Cañafisto, Centro Cañafisto, Santa Rosa Alto, Actotambo, Conga Blanca, Colpamayo y Puquio del Centro Poblado de Cuyumalca, distrito Chota- Provincia Chota- Región de Cajamarca", hasta por un monto a su favor de S/. 197,990.28 soles.

Que, mediante Informe N° 003-2022-G.R-CAJ-GSRCH-SGO/DSL-VADI, con fecha 04 de mayo 2022, el Ing. Víctor Anibal Díaz Idrogo, emite pronunciamiento respecto a la Liquidación de Consultoría de Supervisión de obra, presentada con documento de la referencia, elaborada por el "Consortio Cuyumalca", en el marco del contrato N° 001-2019-GSRCHOTA, para la Supervisión de la Obra: "Instalación de Unidades Básicas de Saneamiento (UBS) en las Comunidades de Centro Base Huascarcocha, San Pedro, Nueva Unión, Bajo Cañafisto, Centro Cañafisto, Santa Rosa Alto, Actotambo, Conga Blanca, Colpamayo y Puquio del Centro Poblado de Cuyumalca, distrito Chota- Provincia Chota- Región de Cajamarca", y **Concluye: a).** - El contratista en su liquidación ha considerado, rubros que no corresponde y no acreditados; **b).** - Se ha procedido a calcular la liquidación en base a los documentos generados, indicados en los antecedentes; **c).** - El monto de la Liquidación es por S/. 890,314.37 más intereses de la valorización de abril 2021 por S/. 242.17, siendo el monto total por S/. 890,556.54; **d).** - el monto pagado es por S/. 735,993.22; **e).** - Saldo a favor del contratista, Consortio Cuyumalca por S/. 154,563.32; y en sus recomendaciones: **1).** - Notificar el Pronunciamiento de la entidad, en el sentido de **no aceptar**, la liquidación presentada por el contratista, Consortio Cuyumalca, con un saldo a favor de S/. 197,990.28, así mismo poner en consideración del contratista, el monto calculado por la Entidad, con un **saldo a favor del contratista** de S/: 154,563.32 soles.





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



Que, mediante Oficio N° 098-2022-G.R.-CAJ-GSRCH-SGO/DSL-CHCT (e), de fecha 05 de mayo 2022, el Ing. Claudel Hasbun Cieza Torres, encargado de División de Supervisión y Liquidaciones, hace llegar el Pronunciamiento Observando a la Liquidación del Contrato de Consultoría de Supervisión de Obra: "Instalación de Unidades Básicas de Saneamiento (UBS) en las Comunidades de Centro Base Huascarcocha, San Pedro, Nueva Unión, Bajo Cañafisto, Centro Cañafisto, Santa Rosa Alto, Actotambo, Conga Blanca, Colpamayo y Puquio del Centro Poblado de Cuyumalca, distrito Chota- Provincia Chota- Región de Cajamarca", elaborado por el Coordinador de la obra, el Ing. Víctor Aníbal Díaz Idrogo, sobre el documento alcanzo liquidación de consultoría de supervisión de obra, del Ing. Elmer Gonzales Vargas, representante común del Consorcio Cuyumalca, la División de Supervisión y Liquidaciones **recomienda** a la Gerencia Sub Regional Chota, **pronunciarse observando la liquidación del Contrato del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra**, poniendo en consideración del Contratista, el monto calculado por la Entidad en favor del Contratista, **la cantidad de S/. 154,563.32** (Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos Sesenta y Tres Con 32/100 Soles), notificar el presente pronunciamiento al Consorcio Cuyumalca, contratista del presente Servicio de consultoría de Supervisión, para su pronunciamiento, teniendo en consideración los plazos del art. 170°- liquidación del Contrato de Consultoría de obra, del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante Carta N° 244-2022-GR-CAJ-GSRCH/G, de fecha 05 de mayo 2022, emitido por el Gerente Sub Regional Chota Ing. Martin Vásquez Rubio, Comunica al Representante Común del "consorcio Cuyumalca", las Observaciones a la Liquidación de Consultoría de Supervisión de obra: "Instalación de Unidades Básicas de Saneamiento (UBS) en las Comunidades de Centro Base Huascarcocha, San Pedro, Nueva Unión, Bajo Cañafisto, Centro Cañafisto, Santa Rosa Alto, Actotambo, Conga Blanca, Colpamayo y Puquio del Centro Poblado de Cuyumalca, distrito de Chota- Provincia de Chota- Región de Cajamarca", de dicha revisión a concluido **No aceptar** la liquidación presentada por su representada, con un saldo a favor de S/.197,990.28; así mismo se le pone en consideración que el monto calculado por la Entidad con un saldo a favor del contratista por el monto de S/. 154,563.32; debiendo pronunciarse al respecto de acuerdo a los documentos adjuntos.

Que, mediante Carta N° 02-2022-EGV/RC, de fecha 06 de mayo 2022, el representante común del Consorcio Cuyumalca el Ing. Elmer Gonzales Vargas, alcanzo acreditación por reconocimiento de mayores costos (Resolución de Gerencia Sub Regional Chota N° 66-2020-GR-CAJ/CHO y OPINIÓN N° 161/DTN, solicitando incluya el cálculo de reajustes alcanzado en la liquidación de consultoría de Supervisión de obra, y este a la vez se incluya en el numeral 4 del análisis del documento, respecto a las recomendaciones hechas en Informe N° 003-2022-G.R.-CAJ-GSHC-SGO/DSL-VADI; se debe incluir un numeral más en donde se recomiende la liberación de la carta fianza por el monto del 10% MC.

Que, mediante Informe N° 005-2022-G.R.-CAJ-GSRCH-SGO/DSL-VADI, de fecha 12 de mayo 2022, el Ing. Víctor Aníbal Díaz Idrogo, hace llegar el pronunciamiento de Liquidación de Consultoría de Supervisión de obra en mención. Concluye: **1).** - La documentación adjuntada al documento de la referencia, no acredita, los gastos autorizados en la Resolución de Gerencia Sub Regional N° 066-2020-GR-CAJ/CHO; **2).** - La opinión N° 161-2019/DTN, concluye de acuerdo al numeral 38.5 del artículo 38° del Reglamento, los reajustes que se calculan en base a las formulas monómicas o polinómicas, según corresponda, (...) se refiere a las fórmulas previstas en los documentos del proceso de selección; y con respecto a **recomendaciones: 1).** - Notificar el Pronunciamiento de la Entidad, tener por no acreditado los mayores costos por Resolución de Gerencia Sub Regional Chota N° 066-2020-G-R-CAJ/CHO, así no corresponde reconocimiento de reajustes, por tanto, ratificarse el pronunciamiento, según Informe N° 003-2022-G-R-CAJ-GSRCH-SGO/DSL-VADI, de fecha 04/05/2022, con un saldo **a favor del contratista**, "Consorcio Cuyumalca", por **S/. 154,563.32; 2).** - Notificar al contratista (...)"

Que, mediante Carta N° 260-2022-G.R.-CAJ-GSRCH/G, de fecha 12 de mayo 2022, emitido por el Gerente Sub Regional Chota Ing. Martin Vásquez Rubio, se notifica a la contratista la ratificación del pronunciamiento emitido sobre la Liquidación de Consultoría de Supervisión de obra, correspondiente a la Liquidación del Contrato N° 001-2019-GSRCHOTA, Supervisión de la Obra: "Instalación de Unidades Básicas de Saneamiento (UBS) en las Comunidades de Centro Base Huascarcocha, San Pedro, Nueva Unión, Bajo Cañafisto, Centro Cañafisto, Santa Rosa Alto, Actotambo, Conga Blanca, Colpamayo y Puquio



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



del Centro Poblado de Cuyumalca, distrito Chota- Provincia Chota- Región de Cajamarca", en el cual nos ratificamos en nuestro pronunciamiento notificado mediante Carta N° 244- 2022-G.R.-CAJ-GRSCH/G de fecha 05/05/2022, con un saldo a favor del contratista, Consorcio Cuyumalca, por S/. 154,563.32 (Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos Sesenta y Tres Con 32/100 Soles), por cuanto los documentos adjuntos a la Carta N° 002-2022-EGV/RC, no acredita ni sustenta lo solicitado, en concordancia con el Informe N° 005-2022-G.R.-CAJ-GRSCH-SGO/DSL-VADI, para que imita su pronunciamiento, al amparo de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento vigentes para el presente contrato.

Que, mediante Informe N° 006-2022-GR-CAJ-GRSCH-SGO/DSL-VADI, de fecha 26 de mayo 2022, el Ing. Víctor Aníbal Díaz Idrogo, adscrito a la entidad, informa el Consentimiento de Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra, que con Informe N° 005-2022-G.R.-CAJ-GRSCH-SGO/DSL-VADI, de fecha 12 de mayo 2022, se recomendó ratificarse en el pronunciamiento, emitido por la Entidad, en el sentido de reconocer como saldo a favor del Consorcio Cuyumalca por S/ 154,563.32, como consecuencia de valorizaciones pendientes de pago lo cual ha sido notificado al Consorcio Cuyumalca, con documento de la referencia, con fecha 13 de mayo 2022; al no haberse pronunciado hasta la fecha, la liquidación ha quedado consentida, en las condiciones que la Entidad se pronunció, con las observaciones y por el monto determinado por la Entidad.

Que, mediante Oficio N° 431-2022-GR-CAJ-GRSCH/SO, de fecha 27 de mayo 2022, el Ing. Carlos Y. Burga Tarrillo el responsable de Sub Gerencia de Operaciones, indica que luego de haber notificado al Representante Común del "Consorcio Cuyumalca", nos ratificamos con Carta N° 260-2022-G.R.-CAJ-GRSCH/G, de fecha 12 de mayo 2022 y al no obtener respuesta alguna, la liquidación se da por consentida, en consecuencia, se solicita aprobar la Liquidación de Consultoría de Supervisión de la obra en mención, y otros documentos contenidos en 112 folios y un archivador que contiene la Liquidación, mostrando su conformidad, solicitando sea aprobado mediante acto resolutivo, lo cual cuenta con el proveído del Titular de la Entidad.

Que, el inciso 170.2. del artículo 170° del RLCE, referente a liquidación de contrato de consultoría de obra, establece: "Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad". Situación que ha ocurrido en el caso de autos, por cuanto la contratista no ha observado la liquidación dentro del plazo de ley, teniéndose por consentida la liquidación practicada por la entidad.

Que, estando a lo señalado, con los documentos del visto y con las visaciones de las áreas correspondientes, se hace necesario el presente acto administrativo de Aprobación de Liquidación de contrato de Consultoría de Supervisión de Obra: "Instalación de Unidades Básicas de Saneamiento (UBS) en las Comunidades de Centro Base Huascarcocha, San Pedro, Nueva Unión, Bajo Cañafisto, Centro Cañafisto, Santa Rosa Alto, Actotambo, Conga Blanca, Colpamayo y Puquio del Centro Poblado de Cuyumalca, distrito Chota- Provincia Chota- Región de Cajamarca", con un Saldo a pagar a Favor del Contratista de S/. 154,563.32, de conformidad con el Art. 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Gerente Sub Regional de Chota, en mérito y en uso de las facultades conferidas; por la Ley 27783- Ley Bases de la Descentralización. Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Reglamento De Organización y Funciones de la Entidad, Resolución Ejecutiva Regional N° 269-2021-GRC.GR, de fecha 30 de julio del 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, Liquidación financiera del Contrato Consultoría de Supervisión de Obra -Contrato N° 001-2019-GRSCHOTA, derivado Adjudicación Simplificada N° 017-2018-GRSCH, con fecha 09 de enero 2019, ejecutada por el "Consorcio Cuyumalca" encargado de Consultoría de la supervisión de la Obra: "Instalación de Unidades Básicas de Saneamiento (UBS) en las Comunidades de Centro Base Huascarcocha, San Pedro, Nueva Unión, Bajo Cañafisto, Centro Cañafisto, Santa Rosa Alto, Actotambo, Conga Blanca, Colpamayo y Puquio del Centro Poblado de Cuyumalca, distrito Chota- Provincia Chota- Región de Cajamarca", con un **Saldo a pagar a Favor del Contratista de S/. 154,563.32** (Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos Sesenta y Tres Con 32/100 Soles), en merito a los considerandos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, a la Dirección Sub Regional de Administración, para que una vez consentida la presente resolución proceda hacer efectivo el pago al Contratista, del saldo pendiente de pago en la suma de **S/. 154,563.32** (ciento cincuenta y cuatro quinientos sesenta y tres con 32/100 Soles), asimismo proceder conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que la documentación técnica de la Supervisión de referida obra, forme parte integrante de la presente resolución, poniendo en conocimiento de la Oficina Sub Regional de Administración el contenido de la misma para los fines de rebaja contable y fines de ley.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, con la presente resolución, al Área de Liquidaciones de la División de Supervisión y Liquidaciones, a la Dirección Sub Regional de Administración, Sub Gerencia de Operaciones, Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica; a la Contratista "Consorcio Cuyumalca", para los fines consiguientes.

ARTÍCULO QUINTO. - PUBLÍQUESE, la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Gerencia Sub Regional de Chota.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

Ing. Martín Vásquez Rublo
GERENTE SUB REGIONAL